



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VANEGAS, S.L.P
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES NO. MVS/ADQ-FISM/03/2019. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. JOSUÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. JOSÉ DOMINGO GAYTÁN MORENO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA L.A. ESPERANZA ROJAS PARRA, CONTRALOR INTERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV, XXIX, 75 FRAC. VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMO PERSONA FISICA GUILLERMO GONZÁLEZ AUCES, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

PRIMERA. - “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- a) Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato se realizaran del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019 (FISM 2019)**, PARA EL PRESENTE EJERCICIO PREVISTO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUINTA REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 08 DE MAYO DE 2019.
- b) Que tiene establecido su domicilio en Jardín Hidalgo S/N col. Centro, Vanegas, S.L.P. C.P. 78500, Mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que la adjudicación del presente contrato se realizó en términos de los Artículos 22 Fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Y en base a que “EL PROVEEDOR” presento su propuesta con un costo más bajo y además de reunir las situaciones siguientes:

José Domingo Gaytán Moreno

Josue P. Garcia
Página 1 | 4



- I.- Cumple las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL MUNICIPIO”.
- II.-Que garantiza satisfactoriamente el contrato.
- III.-Que cuenta con la experiencia requerida y capacidad para el suministro de los materiales requeridos por “EL MUNICIPIO”.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” DECLARA:

- a) Ser una PERSONA FISICA constituida conforme a las Leyes de La República mexicana, con registro de RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL acreditándose con Cedula de Registro Federal de Contribuyentes **GOAG720711K51**.
- b) Ser de nacionalidad mexicana y tener su domicilio en calle TROJES DE LA HACIENDA No 149 de SAN SALVADOR, S.L.P. C.P 78399. Mismos que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
- c) Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para suministrar el material requerido por “EL MUNICIPIO”.
- d) Que conoce plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones del Estado de S.L.P.
- e) Anexa catálogo de conceptos con precios y monto total de la adquisición.

Previas las manifestaciones antes vertidas las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” encomienda a “EL PROVEEDOR” EL SUMINISTRO DE “EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE TANQUE DE LOPEZ” Según catálogo de conceptos y este se obliga a suministrarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso e) de las declaraciones de este contrato además de las especificaciones del material requeridas.

Josue A GARCIA

Página 2 | 4

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Josue A Garcia



SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de **\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**
CANTIDAD NECESARIA PARA CUBRIR EL monto de la adquisición y suministro de los materiales requeridos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el día **30 de mayo de 2019** y terminar el día **30 de julio de 2019**, contando con **60 días** naturales como plazo para su ejecución.

CUARTA. - ANTICIPOS.

Para el inicio del suministro “EL PROVEEDOR” no solicito anticipo.

QUINTA. - GARANTIAS (Municipio no solicita).

“EI PROVEEDOR” se obliga a entregar fianza de cumplimiento por un monto del 5% del costo total del contrato según Artículo 47 de La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

“EL PROVEEDOR” presentará factura según lo requiera “EL MUNICIPIO” y el pago se realizará en una sola exhibición al momento de terminar con el suministro de los materiales.

SEPTIMA. - FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.

La fecha estimada del término de la entrega de los materiales es el día 30 de julio del 2019.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

Se obliga a que los materiales cumplan con las Normas de Calidad establecidas.

NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL O RESICION DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” Podrá suspender temporalmente en toda o en parte la acción contratada, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión.

Handwritten signature and text:
Jose R. GARCIA
Jose Domingo Garcia



DECIMA. - COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.

“EL PROVEEDOR” Se compromete a entregar el material al domicilio de “EL MUNICIPIO”.

DECIMA PRIMERA. - CALIDAD DE LOS MATERIALES.

“EL PROVEEDOR” garantiza que los materiales son de buena calidad. (FOLLETOS).

DECIMA SEGUNDA. -COMPROMISO DE LAS DOS PARTES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que establece La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

El presente contrato se firma de conformidad por los participantes, a los **28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019** en el Municipio de Vanegas, S.L.P.



POR EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2018-2021
VANEGAS, S.L.P.



CONTRALOR INTERNO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2018-2021
VANEGAS, S.L.P.
ESPERANZA ROJAS PARRA
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA

Josue A Garcia
C. JOSUÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VANEGAS, S.L.P.



TESTIGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2018-2021
VANEGAS, S.L.P.

Adalberto Barra Ramirez
C.P. ADALBERTO IBARRA RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES



TESTIGO

Jose Domingo Gaitan Moreno
C. JOSÉ DOMINGO GAITÁN MORENO
SÍNDICO MUNICIPAL DE VANEGAS, S.L.P.

PROVEEDOR

C. GUILLERMO GONZÁLEZ AUCES.